



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Numero de proceso: Primera 25307-31-05-001-2019-00215-00

Fecha: 10 de mayo de 2021

Hora inicio de audiencia: 9:11 A.M.

Hora final de audiencia: 10:26 A.M.

SUJETOS DEL PROCESO:

| | | |
|-------------|-----------------------------|---------|
| DEMANDANTE: | JOSTIN JOSHUE CARDOZO PEREZ | Asistió |
| DEMANDADO: | EUGENIO CRUZ RICO | Asistió |
| APODERADO: | EDUARDO BARRERA AGUIRRE | Asistió |

MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA

Se hace presente las partes.

Se deja constancia que la audiencia no se inició a la hora señalada, debido a que el despacho estaba verificando la vigencia de la tarjeta profesional del abogado del demandado y además, porque las partes estaban debatiendo sobre la posible conciliación.

Se reconoce personería para actuar al doctor EDUARDO BARRERA AGUIRRE, identificado con la C.C. 11.306.644 y T.P. 153.996 del CSJ, como apoderado del demandado con las facultades generales del C.G.P.

AUDIENCIA DE CONCILIACION

Atendiendo que las partes llegaron a un acuerdo se le concede el uso de la palabra al demandado para que exponga de manera concreta cual fue el acuerdo:

Se acordó la suma de \$1.500.000.00, pagaderos el 14 de mayo del presente año en efectivo, los cuales se le consignaran en la cuenta de ahorros del Banco Caja Social N° 24099346757, cuyo titular es el demandante.

AUTO

Atendiendo que el acuerdo conciliatorio protege los derechos mínimos del demandante, aunque no se contestó la demanda el juzgado hizo una liquidación y la conciliación esta por encima del estándar mínimo, o sea, que protege los derechos laborales que eventualmente hubiere podido probar el demandante, por lo que es totalmente viable la conciliación.

Esta conciliación hace tránsito a cosa juzgada, esto es, que el demandante no puede volver a demandar por los mismo hechos y pretensiones al demandado.

En caso de incumplimiento por parte del demandado, el acta y la grabación de esta audiencia presta mérito ejecutivo, es decir, que el demandante puede iniciar a continuación la ejecución para exigir la suma acordada.

Por lo anterior, se aprueba esta conciliación.

Se levanta la sesión siendo las 10:26 de la mañana.

Firmado Por:

MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35b39eb1455984aa609613b2e1e6a18f38b909a26c527685899d504e06a495

52

Documento generado en 17/06/2021 03:39:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**